



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.

Centros oficiales. 350 .

Director: D. Joaquín Ucio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 8

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra.  
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 13 de marzo

Número 60

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse, los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de febrero sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 6,66 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 4,86 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 25,92 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 9,18 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,95 pesetas.

El kilogramo de carbón, 3,57 ptas

El kilogramo de leña, 1,07 ptas.

El kilogramo de aceite, 45,71 ptas

El litro de petróleo, 5,56 ptas.

Burgos, 11 de marzo de 1974.—

El Secretario General, Jesús Martínez González.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

### TESORERIA DE HACIENDA

#### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 del mes de marzo y hasta el día 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Territorial Rústica, Urbana, Cuota Fija de Ganadería,

Seguridad Social Agraria, Licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal Transportes, Licencia Fiscal Profesionales y Rentas del capital, correspondientes al primer semestre del año actual, con arreglo al itinerario que se adjunta.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona, desde el día 6 al 15 de mayo inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la Zona respectiva desde el día 16 al 31 de mayo inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Burgos, a 6 de marzo de 1973.—  
El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

\*\*\*

#### Zona 2.ª de Burgos

Agés, 20 de abril.

Albillos, 22 de abril.

Alcocero de Mola, 9 de abril.

Arcos, 4 de mayo.

Arlanzón, 5 de abril.  
Arraya de Oca, 15 de abril.  
Arroyal, 10 de abril.  
Atapuerca, 20 de abril.  
Ausines (Los), 25 de abril.  
Avellanosa del Páramo, 2 de abril.  
Barrios de Colina, 15 de abril.  
Bascuñana, 21 de marzo.  
Belorado, 4, 5 y 6 de abril.  
Buniel, 30 de abril.  
Cabia, 22 de abril.  
Carcedo de Burgos, 29 de abril.  
Cardeñadizo, 29 de abril.  
Cardeñajimeno, 17 de abril.  
Cardeñuela Riopico, 18 de abril.  
Carrias, 28 de marzo.  
Castil de Carrias, 28 de marzo.  
Castil delgado, 21 de marzo.  
Castrillo del Val, 17 de abril.  
Cayuela, 22 de abril.  
Celada del Camino, 23 de abril.  
Celadas (Las), 4 de abril.  
Celadilla Sotobrín, 27 de marzo.  
Cerezo de Riotirón, 25 y 26 de marzo.

Cerratón de Juarros, 15 de abril.  
Cubillo del Campo, 26 de abril.  
Cueva de Juarros, 24 de abril.  
Espinosa del Camino, 10 de abril.  
Estépar, 23 de abril.  
Eterna, 22 de marzo.  
Frandovínez, 30 de abril.  
Fresneda de la Sierra, 29 marzo.  
Fresneña, 22 de marzo.  
Fresno de Río Tirón, 27 de marzo.  
Fresno de Rodilla, 15 de abril.  
Galarde, 8 de abril.  
Garganchón, 1 de abril.  
Gredilla la Polera, 25 de marzo.  
Hontomin, 22 de marzo.  
Hontoria de la Cantera, 26 de abril.

Hormaza, 18 de abril.  
Hormazas (Las), 30 de marzo.  
Hornillos del Camino, 17 de abril.  
Huércemes, 29 de marzo.  
Hurones, 21 de marzo.  
Ibeas de Juarros, 3 de abril.  
Ibrillos, 20 de marzo.  
Isar, 17 de abril.  
Lodoso, 16 abril.  
Mansilla de Burgos, 9 de abril.  
Marmellar de Abajo, 9 de abril.  
Marmellar de arriba, 9 de abril.  
Mazuelo de Muñó, 19 de abril.  
Medinilla de la Dehesa, 18 de abril.  
Modúbar de la Emparedada, 29 de abril.  
Molina de Ubierna (La), 22 de marzo.

Nuez de Abajo (La), 4 de abril.  
 Orbaneja Riopico, 18 abril.  
 Palacios de Benaver, 2 de mayo.  
 Palazuelos de la Sierra, 24 de abril.  
 Páramo de Arroyo, 10 de abril.  
 Pedrosa de Río Urbel, 16 de abril.  
 Pineda de la Sierra, 16 de abril.  
 Pradoluengo, 2 y 3 de abril.  
 Puras de Villafranca, 30 marzo.  
 Quintanadueñas, 10 de abril.  
 Quintanadoro, 28 de marzo.  
 Quintanaortuño, 27 de marzo.  
 Quintanaapalla, 15 de abril.  
 Quintanilla Pedro Abarca, 29 de marzo.  
 Quintanillas (Las), 2 de mayo.  
 Quintanilla Somuño, 19 abril.  
 Quintanilla Vivar, 26 marzo.  
 Rábanos, 1 abril.  
 Rabé de las Calzadas, 3 mayo.  
 Rebolledas (Las), 27 marzo.  
 Redecilla del Camino, 20 marzo.  
 Redecilla del Campo, 23 marzo.  
 Revilla del Campo, 25 abril.  
 Revillarruz, 26 abril.  
 Ríocerezo, 21 marzo.  
 Róseras, 23 marzo.  
 Robredo Temiño, 20 marzo.  
 Ros, 30 marzo.  
 Rubena, 18 abril.  
 Saldaña de Burgos, 27 abril.  
 Salguero de Juarros, 8 abril.  
 San Adrián de Juarros, 8 abril.  
 San Mamés de Burgos, 30 abril.  
 San Pedro Samuel, 2 abril.  
 Santa Cruz de Juarros, 8 abril.  
 Santa Cruz del Valle Urbión, 1 abril.  
 Santa María Tajadura, 16 abril.  
 Santibáñez Zarzaguda, 6 abril.  
 Santovenia de Oca, 5 abril.  
 San Vicente del Valle, 29 marzo.  
 Sarracín, 27 abril.  
 Sotopalacios, 26 marzo.  
 Sotragero, 28 marzo.  
 Susinos del Páramo, 2 abril.  
 Tardajos, 3 mayo.  
 Tobes y Rahedo, 20 marzo.  
 Tosantos, 8 abril.  
 Tremellos, 30 marzo.  
 Ubierna, 25 marzo.  
 Urrez, 1 abril.  
 Valmala, 1 abril.  
 Valle de Oca, 9 de abril.  
 Vitoria de Rioja, 22 marzo.  
 Vilviestre de Muño, 23 abril.  
 Villaescusa la Sombria, 15 abril.  
 Villafranca Montes de Oca, 10 abril.  
 Villagaliño, 30 marzo.  
 Villagonzalo, 4 mayo.  
 Villagutiérrez, 18 abril.  
 Villalvilla de Burgos, 2 mayo.  
 Villambistia, 8 abril.  
 Villamiel de la Sierra, 24 abril.  
 Villanueva Río Ubierna, 28 de marzo.  
 Villariego, 4 mayo.  
 Villarmentero, 16 abril.  
 Villarmero, 28 marzo.  
 Villaverde Herreros, 1 abril.  
 Villaverde Peñahorada, 23 de marzo.  
 Villavieja de Muño, 19 abril.  
 Villayerno Morquillas, 21 marzo.  
 Villorejo, 2 abril.  
 Villorobe, 16 abril.  
 Zalduendo, 3 abril.  
 Zumel, 4 abril.

*Zona 3.ª de Burgos*

Acedillo, 28 marzo.  
 Amaya, 21 marzo.

Arenilla de Riopisuerga, 2 abril.  
 Arenillas de Villadiego, 17 abril.  
 Los Balbases, 22 y 23 abril.  
 Barrio de Muño, 22 marzo.  
 Barrio San Felices, 20 marzo.  
 Barrios de Villadiego, 17 abril.  
 Basconillos del Tozo, 21 marzo.  
 Belbimbre, 22 marzo.  
 Castellanos de Castro, 24 marzo.  
 Castrillo de Murcia, 18 abril.  
 Castrillo Matajudíos, 9 abril.  
 Castrillo Riopisuerga, 20 marzo.  
 Castrojeriz, 3, 4 y 5 mayo.  
 Cañizar de Argañó, 17 marzo.  
 Citores del Páramo, 27 marzo.  
 Coculina, 28 marzo.  
 Cuevas de Amaya, 22 marzo.  
 Grijalba, 18 marzo.  
 Guadilla de Villamar, 26 marzo.  
 Hinestrosa, 25 marzo.  
 Hontanas, 31 marzo.  
 Humada, 27 marzo.  
 Iglesias, 24 abril.  
 Itero del Castillo, 23 marzo.  
 Manciles, 19 marzo.  
 Melgar de Fernamental, 9 y 10 abril.  
 Montorio, 30 marzo.  
 Olmillos de Sasamón, 23 marzo.  
 Olmos de la Picaza, 17 abril.  
 Padilla de Abajo, 25 marzo.  
 Padilla de Arriba, 25 marzo.  
 Palacios de Riopisuerga, 3 abril.  
 Palazuelos de Muño, 19 abril.  
 Pampilega, 19 y 20 abril.  
 Pedrosa del Páramo, 24 marzo.  
 Pedrosa del Príncipe, 30 marzo.  
 Revilla Vallegera, 26 y 27 abril.  
 Rebolledo de la Torre, 30 marzo.  
 Rezmondo, 20 marzo.  
 Salazar de Amaya, 22 marzo.  
 Sandoval de la Reina, 2 abril.  
 Sasamón, 4 abril.  
 San Quirce de Riopisuerga, 2 de abril.  
 Santa María Ananúñez, 26 de marzo.  
 Sordillos, 28 marzo.  
 Sotovellanos, 21 marzo.  
 Sotresgudo, 23 marzo.  
 Tamarón, 25 abril.  
 Tapia de Villadiego, 2 abril.  
 Tobar, 19 marzo.  
 Urbel del Castillo, 30 marzo.  
 Valcárceres (Los), 29 marzo.  
 Vallejera, 26 abril.  
 Valle de Valdelucio, 27 marzo.  
 Villadiego, 9 y 10 abril.  
 Villahizán de Treviño, 18 marzo.  
 Villaldemiro, 25 abril.  
 Valles de Palenzuela, 13 abril.  
 Villalbilla de Villadiego, 18 abril.  
 Villamartín de Villadiego, 27 de marzo.  
 Villamayor de Treviño, 18 marzo.  
 Villamedianilla, 27 abril.  
 Villanueva de Argañó, 17 marzo.  
 Villanueva de Odra, 18 marzo.  
 Villanueva de Puerta, 18 abril.  
 Villaquirán de los Infantes, 29 marzo.  
 Villaquirán de la Puebla, 26 de marzo.  
 Villasandino, 15 y 16 abril.  
 Villasidro, 19 marzo.  
 Villasilos, 7 abril.  
 Villavedón, 18 abril.  
 Villaverde Mogina, 28 marzo.  
 Villaveta, 8 abril.  
 Villegas, 5 abril.  
 Villazopeque, 27 marzo.  
 Villusto, 18 abril.  
 Yudego, 29 abril.

Villandiego, 30 abril.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 20 de marzo.

*Zona de Aranda de Duero*

Adrada de Haza, 23 abril.  
 Aguilera (La), 23 abril.  
 Anguix, 1 abril.  
 Aranda de Duero, 15 de abril al 5 de mayo.  
 Arandilla, 22 de marzo.  
 Baños de Valdearados, 25 y 26 de marzo.  
 Berlangas de Roa, 6 abril.  
 Boada de Roa, 2 abril.  
 Brazacorta, 25 marzo.  
 Caleruega, 27 marzo.  
 Campillo de Aranda, 9 de abril.  
 Castrillo de la Vega, 25 y 26 de abril.  
 Coruña del Conde, 21 marzo.  
 Cueva de Roa (La), 18 marzo.  
 Fresnillo de las Dueñas, 18 abril.  
 Fuentecén, 25 y 26 abril.  
 Fuentelcésped, 2 abril.  
 Fuentellendo, 16 marzo.  
 Fuentemolinos, 25 marzo.  
 Fuentenebro, 29 marzo.  
 Fuestespina, 16 abril.  
 Gumiel de Hizán, 8 y 9 abril.  
 Gumiel del Mercado, 18 y 19 abril.  
 Guzmán, 27 marzo.  
 Haza, 27 abril.  
 Hontangas, 24 abril.  
 Hontoria de Valdearados, 28 de marzo.  
 Horra (La), 18 abril.  
 Hoyales de Roa, 5 abril.  
 Mambrilla de Castrejón, 22 de marzo.  
 Milagros, 15 abril.  
 Monradillo de Roa, 22 abril.  
 Nava de Roa, 8 abril.  
 Olmedillo de Roa, 3 abril.  
 Oquillas, 6 abril.  
 Pardilla, 10 abril.  
 Pedrosa de Duero, 20 marzo.  
 Peñalba de Castro, 20 marzo.  
 Peñaranda de Duero, 24 y 25 de abril.  
 Quemada, 27 marzo.  
 Quintana del Pidío, 22 abril.  
 Quintanamanvirgo, 28 marzo.  
 Roa de Duero, 29, 30 de abril y 2 de mayo.  
 San Juan del Monte, 29 y 30 de abril.  
 San Martín de Rubiales, 9 abril.  
 Santa Cruz de la Salceda, 3 abril.  
 Sequera de Haza (La), 22 abril.  
 Sotillo de la Ribera, 16 y 17 abril.  
 Terradillos de Esgueva, 29 marzo.  
 Torregalindo, 8 abril.  
 Tubilla del Lago, 28 marzo.  
 Vadocondes, 4 y 5 abril.  
 Valcavado de Roa, 23 marzo.  
 Valdeande, 26 marzo.  
 Valdezate, 19 abril.  
 Vid de Aranda (La), 1 abril.  
 Villaescusa de Roa, 21 marzo.  
 Villalba de Duero, 29 abril.  
 Villalbilla de Gumiel, 2 abril.  
 Villanueva de Gumiel, 3 abril.  
 Villatuelda, 29 marzo.  
 Vilvela de Esgueva, 4 abril.  
 Zazuar, 4 y 5 abril.

*Zona de Briviesca*

Abajas de Bureba, 30 marzo.  
 Aguas Cándidas, 26 marzo.  
 Aguas Cándidas, 26 marzo.  
 Aguilar de Bureba, 19 abril.  
 Bañuelos de Bureba, 22 abril.

Barcina de los Montes, 8 abril.  
 Barrios de Bureba (Los), 17 abril.  
 Bentreteja, 25 marzo.  
 Berzosa de Bureba, 4 abril.  
 Briviesca,, 29 y 30 abril y 2, 3 y 4 de mayo.  
 Busto de Bureba, 1 abril.  
 Cantabrana, 25 marzo.  
 Carcedo de Bureba, 7 abril.  
 Cascajares de Bureba, 2 abril.  
 Castil de Lences, 30 de marzo.  
 Castil de Peones, 9 abril.  
 Cillaperlata, 8 abril.  
 Cornudilla, 17 abril.  
 Cubo de Bureba, 3 abril.  
 Frias, 6 abril.  
 Fuentebureba, 3 abril.  
 Galbarros, 18 abril.  
 Grisaleña, 5 abril.  
 Hermosilla, 16 abril.  
 Lences, 29 marzo.  
 Llano de Bureba, 2 abril.  
 Monasterio de Rodilla, 28 marzo.  
 Navas de Bureba, 6 abril.  
 Oña, 9 y 10 abril.  
 Padrones de Bureba, 26 marzo.  
 Parte de Bureba (La), 16 abril.  
 Piérnigas, 2 abril.  
 Pino de Bureba, 17 abril.  
 Poza de la Sal, 4 y 5 abril.  
 Quintanaález, 2 abril.  
 Quintanarroz, 31 marzo.  
 Quintanavides, 29 marzo.  
 Quintanilla San García, 27 de marzo.  
 Reinoso de Bureba, 22 abril.  
 Rojas de Bureba, 2 abril.  
 Rublacedo de Abajo, 13 abril.  
 Rucandío, 27 marzo.  
 Salas de Bureba, 29 marzo.  
 Salinillas de Bureba, 18 abril.  
 Santa Maria del Invierno, 28 de marzo.  
 Santaolalla de Bureba, 29 marzo.  
 Solduengo, 6 abril.  
 Terminón, 25 marzo.  
 Vallarta de Buerba, 30 marzo.  
 Vegas (Las), 13 abril.  
 Vid de Bureba (La), 20 abril.  
 Vileña, 20 abril.  
 Zuñeda, 30 marzo.

*Zona de Lerma*  
 Avellanosa de Muñó, 23 abril.  
 Bahabón de Esgueva, 18 marzo.  
 Cabañas de Esgueva, 21 marzo.  
 Castriello de Solarana, 30 abril.  
 Cebrecos, 29 marzo.  
 Cidoncha, 25 abril.  
 Cilleruelo de Abajo, 26 abril.  
 Cilleruelo de Arriba, 10 abril.  
 Cieruelos de Cervera, 25 marzo.  
 Cogollos, 18 abril.  
 Covarrubias, 5 y 6 abril.  
 Cuevas de San Clemente, 21 de marzo.  
 Fontioso, 16 abril.  
 Iglesiarrubia, 23 abril.  
 Lerma, 1, 2, y 3 de mayo.  
 Madrigal del Monte, 20 abril.  
 Madrigalejo del Monte, 29 marzo.  
 Mahamud, 29 marzo.  
 Mazuela, 6 abril.  
 Mecerreyes, 21 marzo.  
 Nebreda, 29 marzo.  
 Olmillos de Muñó, 6 abril.  
 Peraf de Arlanza, 13 abril.  
 Pineda-Trasmonte, 10 abril.  
 Pinilla Trasmonte, 28 marzo.  
 Presencio, 9 abril.  
 Puentedura, 2 abril.  
 Quintanilla del Agua, 4 abril.  
 Quintanilla de la Mata, 16 abril.

Quintanilla del Coco, 22 marzo.  
 Retuerta, 5 abril.  
 Revilla Cabriada, 30 abril.  
 Royuela de Riofranco, 4 abril.  
 Santa Cecilia, 28 abril.  
 Santa Inés, 29 abril.  
 Santa Maria del Campo, 8 y 9 de abril.  
 Santa Maria de Mercadillo, 26 de marzo.  
 Santibáñez de Esgueva, 21 marzo.  
 Santibáñez del Val, 22 marzo.  
 Solarana, 30 marzo.  
 Tejada, 26 marzo.  
 Tordómar, 23 abril.  
 Tordueles, 2 abril.  
 Torrecilla del Monte, 29 marzo.  
 Torrepadre, 13 abril.  
 Torresandino, 8 y 9 abril.  
 Tórtoles de Esgueva, 15 abril.  
 Valdorros, 20 abril.  
 Villafruela, 15 abril.  
 Villahoz, 12 y 13 abril.  
 Villalmanzo, 25 abril.  
 Villamayor de los Montes, 26 de abril.  
 Villangómez, 18 abril.  
 Villaverde del Monte, 19 abril.  
 Zael, 30 marzo.

*Zona de Miranda de Ebro*  
 Altable, 16 marzo.  
 Ameyugo, 18 marzo.  
 Bozoo, 20 marzo.  
 Buggedo, 16 marzo.  
 Condado de Treviño, 25 y 26 de marzo.  
 Encío, 18 de marzo.  
 Miranda de Ebro, 16 marzo al 45 de mayo.  
 Miraveche, 21 marzo.  
 Orón, 30 marzo.  
 Pancorbo, 28 marzo.  
 La Puebla de Arganzón, 27 de marzo.  
 Santa Gadea del Cid, 20 marzo.  
 Santa Maria Rivarredonda, 22 de marzo.  
 Valluércanes, 29 marzo.  
 Villanueva de Teba, 23 marzo.

*Zona de Salas de los Infantes*  
 Arauzo de Miel, 26 marzo.  
 Arauzo de Salce, 26 marzo.  
 Arauzo de Torre, 26 marzo.  
 Barbadillo de Herreros, 27 marzo.  
 Barbadillo del Mercado, 25 marzo.  
 Barbadillo del Pez, 27 marzo.  
 Cabezón de la Sierra, 25 marzo.  
 Campolara, 26 marzo.  
 Canicosa de la Sierra, 3 abril.  
 Carazo, 9 abril.  
 Cascajares de la Sierra, 1 abril.  
 Castrillo de la Reina, 23 marzo.  
 Castrovido, 5 abril.  
 Contreras, 2 abril.  
 Espinosa de Cervera, 16 abril.  
 Galleja (La), 25 marzo.  
 Hacinas, 28 marzo.  
 Hinojar del Rey, 17 abril.  
 Hontoria del Pinar, 25 marzo.  
 Hortigüela, 4 mayo.  
 Hoyuelos de la Sierra, 27 marzo.  
 Huerta de Arriba, 27 abril.  
 Huerta de Rey, 19 abril.  
 Jaramillo de la Fuente, 17 abril.  
 Jaramillo Quemado, 1 abril.  
 Jurisdicción de Lara, 16 abril.  
 La Revilla y Abedo, 22 marzo.  
 Mambriellas de Lara, 26 marzo.  
 Mamolar, 22 abril.  
 Monasterio de la Sierra, 5 abril.  
 Moncalvillo, 24 abril.

Monterrubio de Demanda, 27 de marzo.  
 Nella, 27 abril.  
 Palacios de la Sierra, 26 abril.  
 Pinilla de los Barruecos, 22 abril.  
 Pinilla de los Moros, 17 abril.  
 Quintanalaria, 23 abril.  
 Quintanar de la Sierra, 29 marzo.  
 Quintanarroya, 17 abril.  
 Rabanera del Pinar, 25 marzo.  
 Regumiel de la Sierra, 3 abril.  
 Riocavado de la Sierra, 27 marzo.  
 Salas de los Infantes, 3 y 4 de mayo.  
 San Millán de Lara, 3 abril.  
 Santo Domingo de Silos, 16 abril.  
 Tinieblas, 3 abril.  
 Torrelara, 23 abril.  
 Valle de Valdelaguna, 27 abril.  
 Vilviestre del Pinar, 29 marzo.  
 Villaespasa, 24 abril.  
 Villanueva de Carazo, 29 abril.  
 Villoruebo, 3 abril.  
 Vizcainos, 17 abril.

*Zona de Sedano*  
 Alfoz de Ercicia, 8 abril.  
 Alfoz de Santa Gadea, 10 abril.  
 Altos (Los), 15 y 17 abril.  
 Arija, 10 abril.  
 Cernégula, 24 abril.  
 Escalada, 22 abril.  
 Gredilla de Sedano, 18 abril.  
 Masa, 24 abril.  
 Merindad de Sotoscueva, 25, 26, 29 marzo.  
 Merindad de Valdeporres, 28 y 29 marzo.  
 Nidáguila, 23 marzo.  
 Orbaneja del Castillo, 25 abril.  
 Pesquera de Ebro, 29 abril.  
 Piedra (La), 21 marzo.  
 Quintanilla Sobresierra, 2 mayo.  
 Sargentos de la Lora, 3 mayo.  
 Sedano, 6 mayo.  
 Tubilla del Agua, 4 mayo.  
 Valdelateja, 22 abril.  
 Valle de Manzanedo, 26 y 27 de abril.  
 Valle de Valdebezana, 2, 3, 5 y 6 abril.  
 Valle de Zamanzas, 29 abril.

*Zona de Villarcayo*  
 Aforados de Moneo, 9 abril.  
 Berberana, 25 marzo.  
 Espinosa de los Monteros, 27, 28, 29 marzo y 2 abril.  
 Junta de la Cerca, 6 abril.  
 Junta de Oteo, 28 y 29 marzo.  
 Junta de Traslaloma, 22 marzo.  
 Jurisdicción de San Zadornil, 25 de marzo.  
 Junta de Río Losa, 30 marzo.  
 Junta de Villalba, 26 marzo.  
 Junta de San Martín, 27 marzo.  
 Merindad de Cuesta Urria, 26 y 27 abril.  
 Merindad de Montija. —  
 Villasante, 4 abril.  
 Villalázara, 5 abril.  
 Merindad de Castilla la Vieja.—  
 Villalaín, 30 abril.  
 Cigüenza, 2 mayo.  
 Torne, 3 mayo.  
 Céspedes, 4 mayo.  
 Merindad de Valdivielso.—  
 Condado, 9 abril.  
 Quecedo, 10 abril.  
 Medina de Pomar, 29 y 30 abril y 3 mayo.  
 Partido de la Sierra, 19 abril.  
 Trespaderne, 16, 17 y 18, abril.

Valle de Tobalina, 22, 23 y 24 de abril.

Valle de Mena.—

Nava, 19 abril.

Artieta, 20 abril.

El Prado, 22 abril.

Los Paradores, 23 abril.

Villasana, 24, 25 y 26, abril.

Angulo, 27, abril.

Villarcao, 6 al 15 de mayo.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 15/74, y de que se hará mención a continuación, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Campoduro S. A., representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, y defendido por el Letrado don José María Codón contra, Herederos de Mateo Manjón Díez, en la persona de su esposa doña Ramona Arce, y sus hijos, cuyos nombres y apellidos se desconocen y demás personas desconocidas que puedan tener interés en la herencia, declarados en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra bienes de Herederos de Mateo Manjón Díez, en la persona de su esposa, hijos y demás personas que puedan tener interés en la herencia, hasta hacer pago a Campoduro S. A., de la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Ollas. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de don Mateo Manjón Díez, en la persona de su esposa doña Ramona Arce, y sus hijos, cuyos nombres y domicilios se desconocen y demás personas desconocidas

que puedan tener interés en la herencia, expido el presente.

Dado en Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

1.290.—378,00

### Villarcao

En el expediente de declaración de herederos seguido ante este Juzgado por fallecimiento de don Aureliano González Fernández, tramitado con el núm. 3/1974, se anuncia que dicho señor falleció en Espinosa de los Monteros el día 8 de enero de 1973 y por el presente se anuncia su muerte sin testar para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarlo en el plazo de treinta días ante este Juzgado, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado. Pretenden ser declarados herederos del mismo sus hermanos don Alejandro y don Patricio González Fernández y los herederos legítimos de un hermano premuerto, don Bernardo González Fernández, sus hijos Gabriel, Ana María, Victoria y María Angeles González y Zorrilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcao, a 17 de enero de 1974. — El Juez de Primera Instancia, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1.291.—152,00

### Requisitorias

José Hernandez Bigote, hijo de Pedro y de Benita, natural de Roa de Duero, Burgos, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Roa de Duero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 611, ante el Juez Instructor don Gabriel Santos Landaluze, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 6 de marzo de 1974.—El Juez Instructor, Gabriel Santos.

Claudio Carranza Fernández, hijo de Claudio y de María Jesús, natural de Barcelona, de 27 años de edad y domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Juzgado de la Caja de

Recluta número 611, ante el Juez Instructor don Gabriel Santos Landaluze, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 7 de marzo de 1974.—El Juez Instructor, Gabriel Santos.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

*Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.*

Vista la petición suscrita al efecto por la Sociedad Fomento Caza y Pesca, de Bilbao.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ambito de aplicación.**—Coto de caza BU-10.099, situado en el término municipal de Ubierna y Villaverde.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol y ouvraquil.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 m. de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Anuncios.**—El señor Alcalde de término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos lo

oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible, figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

#### Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

b) Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 16 de febrero de 1974.—  
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo.

1.229.—528,00

*Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes*

Vista la petición suscrita al efecto por don Valentín López Calvo, vecino de Pancorbo.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación.**—Coto de caza BU-10.398, situado en el término municipal de Pancorbo.

**Cebos autorizados.**—Dexeutanol

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

**Anuncios.**—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

#### Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del mu-

nicipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 21 de febrero de 1974.—  
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

1.273.—525,00

#### Comisaría de Aguas del Duero

Don Antonio Sánchez Gómez, representado por Gestoría Alonso, calle Santa María, 2, Valladolid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 31,40 l./seg. de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino a riegos por aspersión, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta una galería de captación que termina en un pozo de sección rectangular de 1,00 x 1,00 metros, donde se instala la tubería de aspersión. Sobre este pozo se construirá la casa de máquinas donde se alojarán los grupos electrobombas. El agua se impulsa a través de tubería de fibrocemento, de diámetro 250 mm. y una longitud de 318 metros como ramal principal, saliendo de esta tubería varios ramales a través de toda la finca, con sus correspondientes arquetas y bocas de riego, donde se enchufarán los equipos móviles de aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudi-

cados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 25 de enero de 1974.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Villa Valero.

1.186.—318,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

D. José María Valle López, ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vivienda y un bar a través de colector, al cauce del río Ebro, en término municipal de Puenteareas de Valdivielso (Burgos).

Las aguas son previamente decantadas en una fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Puenteareas de Valdivielso, Burgos, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 18 de febrero de 1974.  
El Comisario Jefe, José I Bodega.

1.317.—172,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Corporación Municipal, se anuncia concurso para la adquisición de diverso vestuario con destino a la Policía Municipal.

El tipo de licitación es de pesetas, 677.306.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Secretaría), en cualquiera de los

días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las 12 horas

Los licitadores que concurren a este concurso, deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá asimismo constituir una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes también indicados en el pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Contratación), donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ..., piso ..., en nombre propio (o en representación de ....., en su caso), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ....., núm. ..., correspondiente al día ... de ..... de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a ..... de ..... las cuales acepta en su totalidad el firmante, se compromete a llevar a cabo las obras en la cantidad de ..... (dígase en letra y cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma

Burgos, 7 de marzo de 1974.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

1.314.—338,00

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de marzo de 1974 el estudio de composición volumétrica de las parcelas no edificadas del Plan Parcial de la Unidad G-8, delimitado por las calles Arzobispo Pérez Platero, Santiago, Avenida de Eladio Perlado Cadavieco y calle Francisco Grandmontagne, en el cuadrante de la O. M. de 29 de enero último y promovido por don

Jesús y don Francisco González Alonso, se somete a información pública durante un mes, a contar del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, sin perjuicio de la citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la delimitación y referidos a las parcelas no construidas, a tenor del artículo 42.1 de mencionada Ley.

El estudio aprobado podrá ser examinado durante las horas de oficina en la Sección de Obras y Servicios (Urbanismo), calle Salas número 1, de esta ciudad.

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, a 4 de marzo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pardilla, Hinestrosa, Zarzosa de Ríopisuerga, San Vicente del Valle, Villaquirán de los Infantes, Villamayor de Treviño, Arauzo de Torre, Basconcillos del Tozo, Villagutiérrez, Baños de Valdearados, Villambistia, Espinosa del Camino, Grijalba, Frandovinez, Buniel, Anguix, Santa Cecilia, Cornudilla, Valle de Oca, Quintanilla Somuño, Jurisdicción de San Zadornil, Tardajos, Rabé de las Calzadas, Orbaneja Ríopico, Cardeñuela Ríopico y Zazuar.

#### Concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de basuras.

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia este anuncio, y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso para la concesión del Servicio de recogida de basuras en esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyo extracto es el siguiente:

Objeto del servicio: La recogida de basuras domiciliarias.

Duración del contrato: 5 años.

Prestación del servicio: diaria, excepto festivos.

Subvención municipal máxima: 142.000 pesetas.

Garantía provisional: 3.500 pesetas; definitiva, 7.000 pesetas.

Modelo de proposición: se inserta al final del anuncio.

Se hace constar la existencia de crédito presupuestario para este Servicio.

La apertura se hará tres días después previo anuncio, en el que se indicará hora, y que se fijará en el tablero de anuncios del Municipio.

#### Modelo de proposición

Don ..... con D. N. I. número ..... vecino de ..... edad ..... y profesión ..... se compromete a efectuar el servicio de Recogida de basuras en la localidad de Melgar de Fernamental, en la forma y condiciones que señala el pliego de condiciones, por la cantidad anual de ..... pesetas, haciendo constar .....

Fecha y firma del licitante.

Melgar de Fernamental, a 5 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y

82 de las instrucciones de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, quedan exepuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

Cuenta general del presupuesto municipal extraordinario de obras, número 1 de 1965.

Cuenta general del presupuesto municipal extraordinario de obras, número 1 de 1967.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que puzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 26 de febrero de 1974.—El Alcalde, Juan José Olalla.

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en ge-

neral, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Medina de Pomar, 2 de marzo de 1974.—El Alcalde, Serafín Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Balbases, Villaverde Mogina, Castrillo Solarana, Sasamón, Castrillo de Ríopisuerga, Hacinas y Villaverde Peñahorada.

#### Recaudación de Tributos del Estado de la Primera Zona de Burgos

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos de la Primera Zona de Burgos.

Hace saber: Que en la convocatoria de subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56 de fecha 8 de marzo corriente de bienes embargados a don Angel Ruiz Guijarro y esposa doña Isabel Norro Fernández, fue omitido involuntariamente el apartado siguiente:

«Existe en los bienes embargados una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de 150.000 pesetas en cada uno de los inmuebles señalados en los lotes 1, 2, 3 y 4, que el rematante queda subrogado en la obligación de satisfacerla».

Lo que se hace público para general conocimiento y como complemento al anuncio de subasta que se indica.

Dios guarde a V. I. muchos años. Recaudador, Rafael Pérez. Recaudador, (ilegible).

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos de la Primera Zona de Burgos.

Hace saber: Que en la convocatoria de subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 54 de fecha 6 de marzo corriente de bienes embargados a don Aurelio González Diego y a don Juan Francisco Santamaría Zamora, fue omitido involuntariamente el apartado siguiente.

«Existe en los bienes embargados una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de 250.000 pesetas que el rematante quedará subrogado en la obligación de satisfacerla».

Lo que se hace público para general conocimiento y como complemento al anuncio de subasta que se indica.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 9 de marzo de 1974.—El Recaudador, Rafael Pérez.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos de la Primera Zona de Burgos.

Hace saber: Que en la convocatoria de subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56 de fecha 8 de marzo corriente del inmueble embargado a doña María Cruz Merino Quintanilla, fue omitido involuntariamente el apartado siguiente:

«Existe en los bienes embargados una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de 250.000 pesetas que el rematante quedará subrogado en la obligación de satisfacerla».

Lo que se hace público para general conocimiento y como complemento al anuncio de subasta que se indica.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 9 de marzo de 1974.—El Recaudador, Rafael Pérez.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos de la Primera Zona de Burgos.

Hace saber: Que en la convocatoria de subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55 de fecha 7 de marzo del corriente año, de bienes embargados a don José Antonio Abella García y a don Francisco Javier Pérez García, fue omitido involuntariamente, el apartado siguiente:

«Existe en los bienes embargados una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de 250.000 pesetas que el rematante quedará subrogado en la obligación de satisfacerla».

Lo que se hace público para general conocimiento y como complemento al anuncio de subasta que se indica.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 9 de marzo de 1974.—El Recaudador, Rafael Pérez.

### Recaudación de Contribuciones.—Zona Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, contra Comercial del Ebro, S. L., de esta localidad, por los conceptos de Impuesto de Sociedades de los años de 1970 y 1971 y el Impuesto de Lujo, Convenio de Vidrio y Cerámica del ejercicio de 1973, por un importe por principal de 78.164 pesetas más 15.633 pesetas de recargos de premio y cinco mil pesetas que se presupuestan para gastos y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 26 de febrero pasado, la

enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento a la sociedad deudora Comercial del Ebro, S. L., procedase a la celebración del acto de la subasta para la que se señala el día 4 de abril del corriente año, a las 11 horas en las Oficinas de esta Recaudación, ubicadas en la Plaza de Cervantes 4, 1.º, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese a la sociedad deudora y a los arrendadores del local de negocio y anúnciese por edictos que se publicarán en las carteleras municipales de esta ciudad, en la de esta Recaudación, y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que los bienes objeto de subasta, su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote número 1, derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Generalísimo Franco, número 29 y 31 de esta ciudad. Valorados en 700.000 pesetas.

2.º La subasta constará de dos licitaciones:

a) En la primera licitación, los que deseen tomar parte en ella, dispondrán de una hora para constituir en la mesa presidencial el depósito del 20 por 100 de la tasación.

Abierta la licitación se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes de la tasación y se declarará adjudicatario al mejor postor, y si no hubiera postor, se pasará a la segunda licitación.

En la segunda licitación, al igual que en la primera los que tengan intención de tomar parte tendrán una hora para que depositen en la mesa presidencial el 20 por 100 del nuevo tipo de tasación que será el 75 por 100 del fijado en la primera licitación, y esta se desarrollará con las mismas formalidades y efectos que la anterior.

3.º Para tomar parte en la subasta los oferentes deberán acreditar su personalidad y advertir el carácter con que licitan.

4.º En cualquier momento anterior al de la adjudicación podrá el deudor o sus causahabientes librar de la subasta el derecho de traspaso embargado, si paga en el acto el total débito más los gastos y costas.

5.º El que resulte adjudicatario deberá pagar en el acto el precio del remate, deduciendo el depósito hecho para licitar que se aplicará a dicho pago. No obstante, si al rematante le fuere materialmente imposible efectuar el pago en el acto, el Presidente de la subasta podrá conceder un plazo de cinco días siguientes, advirtiéndole que si pasados dichos días no se

ha hecho efectivo el total, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.º El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

7.º La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días hábiles señalados para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo.

8.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar al arrendador la participación que a este corresponde en el precio de la adjudicación, según la escala fijada en el artículo 39-2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, reteniendo dicha suma del precio del traspaso.

9.º El traspaso dará derecho al arrendador a aumentar la renta en la cuantía que convenga con el adjudicatario o a falta de acuerdo, en un 15 por 100 de la renta que satisfaga el arrendatario.

10. Los depósitos de quienes no resulten adjudicatarios serán devueltos al terminar la subasta, y si algún depositario no se presentara a recogerlo en el plazo de tres días, se consignará en la Caja General de Depósitos a disposición del señor Tesorero de Hacienda.

11. En el caso de no ser enajenado el local, en primera y segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento General de Recaudación y la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 1974.—El Recaudador (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Mamolar

El próximo día 21 de los corrientes, a las trece horas, se subastará la resina de este monte de 8.825 pinos, tasados en 105.900 pesetas, primera entalladura.

La presentación de pliegos será media hora antes de anunciada la subasta, es decir el mismo día, media hora antes de las trece del día 21.

El pliego se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mamolar, 8 de marzo de 1974.—El Alcalde, Benigno Bartolomé.

1.359.—80,00